



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	ÁNGELA MARÍA LINARES CRUZ
Demandados:	Herederos de LUCAS SÁNCHEZ TAPIERO (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-01081
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

Revisadas las diligencias, se aprecia que el escrito introductorio no se subsanó oportunamente; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 2
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA